

Y para que conste y sirva de notificación de Auto a José Martínez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

JUICIO DE FALTAS 941/2002

EDICTO

1662.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 330 /2003 se ha acordado citar a: D. Mouhcine Jaouani, con documento extranjero N. C-637321, nacido en Fez Marruecos, el día 23-12-1971, hijo de Abselam y Aicha, con último domicilio conocido en Centro de Acogida de Hogar del Puerto y en Centro de Menores de la Purísima, para que en calidad de denunciante, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 1 de Julio, a las 10.50 horas de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en Juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Mouhcine Jaouani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 9 de Junio de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 344/2003

EDICTO

1663.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 344/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a diecisiete de junio de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el n.º 344/03, en los que han

sido partes denunciante Said Chramti y denunciado el Policia Nacional n.º 26.120, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente al Agente de Policía Nacional número 26.120 de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio en cuanto a las causadas en la instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Said Chramti, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de Junio de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 868/2002

EDICTO

1664.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 868/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a, once de Diciembre de dos mil dos.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Julia Adamuz Salas; Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 868/02, en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal y Hassan Chahmi y Zoulikha Saoui como denunciados.

En virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Hassan Chahmi y Zoulikha Saoui, como autores responsable de una falta de contra el orden público, a la pena de multa de un mes a cada uno de los denunciados, que harán efectiva en un solo plazo, a razón de SEIS (6) EUROS por día, así como al pago de las costas procesales y estableciendo en quince